

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00798 00

**DEMANDANTE: ANA ADELINA ACOSTA LAMUS Y OTRO**

**DEMANDADO: INDETERMINADOS**

Sería del caso impartir el trámite que corresponde a la presente demanda sino fuera porque se advierte por este despacho que el valor de todas las pretensiones de la demanda a la fecha de su presentación<sup>1</sup> superan la suma de **\$136.278.900,00<sup>2</sup>** pesos m/cte., cifra esta, hasta la cual son competentes los Juzgados Civiles Municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Código General del proceso, por lo que resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem, rechazando la demanda por carencia de competencia por el factor objetivo de la cuantía, como quiera que las sumas de dinero sobre las cuales la parte actora pretende el cobro ascienden al monto de **\$166.040.000.00** de pesos, cifra está que como se dijo supera la que conocen los Juzgados Civiles Municipales.

En ese orden de ideas, se **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda por falta de **COMPETENCIA** por factor cuantía al tenor del Art. 90 del C. G del P.

2.- En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial para que sea sometido al reparto de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Déjense las constancias en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Jueza

Csl.

<sup>1</sup> Artículo 26 numeral 1º Código General del Proceso.

<sup>2</sup> Cuantía equivalente a 150 SMLMV para la fecha de presentación de la demanda en el año 2018.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la  
rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>